



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 029 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A ABONAR LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES A FUNCIONARIOS QUE FUERON DESIGNADOS PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE LA INICIATIVA ESPECIAL DE LA OMS PARA LA SALUD MENTAL, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 04 de febrero de 2020

VISTO:

La Nota D.G.D.S.yR.S. N° 60, de fecha 13 de enero de 2020, presentada por el Dr. Juan Carlos Portillo Romero, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, registrada como expediente SIMESE N° 6953/2020 y las Notas MSPyBS/DGRRII/DA N°s. 10/2020 y 041/2020, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita el pago del 20% del viático; y

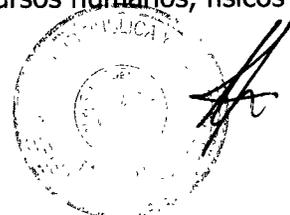
CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Nota MSPyBS/S.G. N° 2947/2019, ha comunicado al Representante de la OPS/OMS la designación de los funcionarios para participar en representación de la Cartera de Estado.

Que la Nota PRY/2/06 (2817-19), de la OPS/OMS Paraguay menciona que los gastos de pasajes, alojamiento, alimentación e incidentales son solventados por esa Organización y, por consiguiente, corresponde el pago del 20% del viático destinado a costear gastos no previstos por la organización de dicho evento, conforme al siguiente marco legal:

- ✓ *La Ley N° 2597, del 20 de junio de 2005, que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública.*
- ✓ *La Ley N° 2686, del 13 de setiembre de 2005, que modifica los artículos 1° , 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/2005.*
- ✓ *La Resolución S.G. N° 096, de fecha 13 de marzo de 2019, que establece la reglamentación interna para la asignación de viáticos y gastos de movilidad a funcionarios, empleados y/o contratados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
- ✓ *La Resolución S.G. N° 284, de fecha 20 de junio de 2019, que modifican y amplían artículos de la Resolución S.G. N° 096, de fecha 13 de marzo de 2019, "Por la cual se dispone la reglamentación interna para la asignación de viáticos y gastos de movilidad a funcionarios, empleados y/o contratados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se abroga la Resolución S.G. N° 139, de fecha 05 de abril de 2018.*
- ✓ *La Ley N° 3264/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"; y el Decreto Reglamentario N° 3264, de fecha 16 de enero de 2020.*

Que, de acuerdo con el Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 029.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A ABONAR LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES A FUNCIONARIOS QUE FUERON DESIGNADOS PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE LA INICIATIVA ESPECIAL DE LA OMS PARA LA SALUD MENTAL, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

04 de febrero de 2020
Página N° 02/02

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

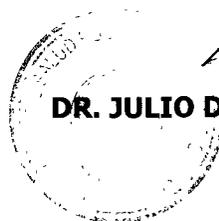
Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago del 20% del viático; según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I.C. N°	Fecha de Actividad	Destino	Monto
Dr. Juan Carlos Portillo	1.557.997	20 al 24 de enero de 2020	Ginebra - Suiza	G. 2.748.908
Dr. Julio César Borba	1.476.416	20 al 24 de enero de 2020	Ginebra - Suiza	G. 2.748.908
Dr. Luis Armando Taboada Renna	2.279.359	20 al 24 de enero de 2020	Ginebra - Suiza	G. 2.748.908
Total				G. 8.246.724

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO.

Artículo 2º. Establecer que tal erogación sea imputada en el Objeto de Gasto pertinente, según disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO**